



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Superintendencia de Valores

VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

RESOLUCION SV. SG. N° 0004/2025

POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PLAZOS DE INFORMACION TRIMESTRAL DE LAS AFPISAs Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRAN.

Asunción, 6 de marzo de 2025

VISTO: el Artículo 6° de Ley N° 7.162/23 "Que crea la Superintendencia de Valores en sustitución de la Comisión Nacional de Valores y le otorga mayores atribuciones", la Resolución N° 16, Acta N° 14 de fecha 11 de abril del 2024, dictada por el Directorio del Banco Central del Paraguay, el Reglamento General del Mercado de Valores y el Informe SV.IRR.DN N° 021/2025.

CONSIDERANDO: que, en el artículo 6 inc. j) de la Ley N° 7.162/2023, se establece que: *"Corresponderá en exclusividad al Banco Central del Paraguay, por medio de la Superintendencia de Valores: ...j) requerir de las personas o entidades fiscalizadas que proporcionen al público, en la forma, plazos y vías que el Banco Central del Paraguay reglamente, información veraz, suficiente y oportuna sobre su situación jurídica, económica y financiera"*.

Que, es necesario unificar la fecha de presentación de los estados financieros de todas las entidades bajo supervisión de la Superintendencia de Valores, a fin de garantizar una gestión más eficiente y centralizada de las presentaciones ante el regulador, para a una mejor coordinación interna, optimización de recursos y, en general, a un proceso más ágil y ordenado.

POR TANTO, el Superintendente de Valores del Banco Central del Paraguay, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1°) **MODIFICAR**, el artículo 3° del CAPÍTULO 9 del TÍTULO 19. **SOCIEDADES ADMINISTRADORAS Y FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSIÓN** del Reglamento General del Mercado de Valores, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3°. Información trimestral. Deberá remitirse a la Superintendencia de Valores los Estados Financieros de la sociedad administradora y de cada uno de los fondos que administre dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de cerrado el trimestre.

Dicha información comprende los siguientes períodos:

Del 1 de enero al 31 de marzo.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Superintendencia de Valores

VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

RESOLUCION SV. SG. N° 0004/2025

POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PLAZOS DE INFORMACION TRIMESTRAL DE LAS AFPISAs Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRAN.

Del 1 de enero al 30 de junio.

Del 1 de enero al 30 de setiembre."

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y archivar.

SUPERINTENDENTE DE VALORES